



AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO POBLANO, COMPONENTE DESARROLLO DEL SECTOR PECUARIO Y ACUÍCOLA.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones II, V y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2026; los inherentes del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Transformación del Campo Poblano, Componente Desarrollo del Sector Pecuario y Acuícola, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 25 de marzo del 2026; se emite el presente ACUERDO al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

Que, con fecha once de junio de dos mil veintiséis se emitió la Convocatoria del Programa Transformación del Campo Poblano, Componente Desarrollo del Sector Pecuario y Acuícola, estableciendo como periodo de recepción de solicitudes del 15 de junio al 15 de julio de 2026.

Que, derivado del interés mostrado por las productoras y los productores del Estado, así como con la finalidad de garantizar una mayor cobertura, inclusión y acceso equitativo a los apoyos del Programa, se considera necesario ampliar el periodo de recepción de solicitudes, a efecto de brindar oportunidad a un mayor número de personas productoras para participar en el Componente.

Que, en mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir la siguiente:

AMPLIACIÓN DE CONVOCATORIA

A las productoras y los productores de los municipios dedicados a la producción Pecuaría y Acuícola del Estado de Puebla, interesados en participar en el **Programa Transformación del Campo Poblano, Componente Desarrollo del Sector Pecuario y Acuícola**; a fin de ser beneficiarias y beneficiarios de equipamiento para la producción o material genético para fortalecer la producción pecuaria en el Estado de Puebla.

I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de las Ventanillas de Atención será del **16 al 30 de julio del 2026**, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Las ventanillas itinerantes se podrán realizar en cualquier día de la semana dentro del periodo de recepción de solicitudes para atender a las productoras y productores en comunidades.

22 Oriente #1413, Colonia El Alto C.P. 72290, Puebla, Pue.
Tel: (222) 227 4101





Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas; las cuales se harán del conocimiento oportuno a las Solicitantes y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional <http://sadr.puebla.gob.mx>, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

II. DISPOSICIONES GENERALES

Durante el periodo de ampliación, serán aplicables en todos sus términos las disposiciones establecidas en la Convocatoria de fecha once de junio de dos mil veintiséis, incluyendo sus Anexos, así como lo previsto en las Reglas de Operación del Programa Transformación del Campo Poblano, Componente Desarrollo del Sector Pecuario y Acuícola.

III. VIGENCIA Y ALCANCE

La presente ampliación surtirá efectos a partir de su publicación en el portal institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y se limita exclusivamente a la ampliación del periodo de recepción de solicitudes, sin alterar el contenido, requisitos, procedimientos, criterios de elegibilidad, conceptos de apoyo y demás disposiciones previstas en la Convocatoria publicada con fecha once de junio de dos mil veintiséis, así como en las Reglas de Operación del Componente, las cuales permanecen vigentes en todos sus términos.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciséis de julio del año dos mil veintiséis.

**SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ

